



LOMLOE, UNA LEY A MEJORAR

[Cuaderno 3]

Reivindicaciones de STEs-i ante el desarrollo de la LOMLOE

Una ley que NO PROTEGE
al profesorado NO AVANZA
en la CALIDAD de la enseñanza
ni nos homologa a Europa



STEs-INTERINDICAL

USTEA

LA
EDUCACIÓN

QUE
QUEREMOS

#LOMLOE UNA LEY A MEJORAR



La LOMLOE ya es una realidad.

El **23 de diciembre de 2020 fue aprobada** por el pleno del Senado, manteniendo el texto que había avalado el Congreso, sin ninguna modificación. **El día 30 fue publicada en el BOE** y desde el día 19 de enero de 2021, ya está en vigor. Sin embargo, el margen de actuación no ha quedado cerrado. A partir de ahora, el desarrollo legislativo de lo que establece la ley Orgánica, determinará su concreción.

Es así que, desde la Confederación de STES-i, planteamos que el desarrollo de esta Ley Orgánica tenga en cuenta los siguientes aspectos, que pasamos a desgranar en este cuaderno.

Es conveniente aclarar que las propuestas que aparecen aquí están planteadas de manera que puedan ser asumidas e incorporadas en la normativa que, a partir de este momento, se debe ir publicando para la concreción y el desarrollo de la LOMLOE, ley aprobada y “cerrada” ya como norma superior. Por lo tanto, no necesariamente corresponden en su totalidad ni literalidad a las reivindicaciones que nuestro sindicato ha defendido históricamente y sigue reivindicando, ni a las propuestas iniciales que presentamos al Ministerio de Educación cuando la LOMLOE estaba en proceso de elaboración.



PROFESORADO



PERSONAL INTERINO Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

La Disposición adicional séptima de la LOMLOE establece que el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, el acceso a la función pública docente. Actualmente más de 170.000 docentes son personal interino, uno de cada tres del conjunto del profesorado de la enseñanza pública.

La Confederación de STEs-i defenderá:

- La **consolidación del empleo del profesorado interino**, sin exclusiones, a través de un **acceso diferenciado** o cualquier otro sistema que garantice la consolidación del profesorado interino con garantías.
- Un **Pacto de Estabilidad en el empleo** que asegure los puestos de trabajo del colectivo.
- La **equiparación de derechos del personal docente interino** con el personal funcionario de carrera.

CUERPO DE PROFESORADO TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Disposición adicional undécima de la LOMLOE declara el Cuerpo de Profesorado Técnicos de FP como cuerpo a extinguir, así como la integración en el Cuerpo de profesorado de Educación Secundaria del Profesorado Técnico de FP que estuviera en posesión, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica, de la titulación de grado universitario, o equivalente, a efectos de acceso a la función pública. Es imprescindible:



- La **integración inmediata** de todo el profesorado técnico de FP en el Cuerpo de Secundaria.
- Ningún profesor ni profesora puede verse perjudicado, ni mucho menos perder su puesto de trabajo, a causa de la entrada en vigor de la LOMLOE. El personal interino puede sufrir una doble desventaja, pues a su situación de inestabilidad en el empleo, añade ahora la declaración de cuerpo a extinguir, con las dificultades que ello puede añadir para su futura contratación por la Administración.
- La **igualdad** de condiciones en cuanto a derechos laborales de todo el profesorado respecto a elección de horarios, jefaturas de departamentos, movilidad en el Concurso de Traslados, etc.



PARA EL CONJUNTO DEL PROFESORADO

Los recortes de la década pasada, aún hoy, no han sido revertidos. Es imprescindible que el reconocimiento social del profesorado se concrete en una mejora de sus condiciones laborales que nos asimile al profesorado del resto de Europa:

- **Disminución del horario de docencia directa del profesorado**, de horas complementarias y de permanencia en el centro. Pedimos 18 horas lectivas para el profesorado de Secundaria y otros cuerpos, y 23 para Infantil y Primaria, como máximo en todos los casos.
- Ante cualquier proyecto de Estatuto Docente: **oposición a los modelos de carrera/evaluación docente jerarquizadora**. Las políticas neoliberales que se han ido implementando para establecer un mayor control sobre la educación, con evaluaciones estandarizadas, sirven para profundizar la precarización de la profesión docente y de sus condiciones laborales, la desigualdad salarial; es un obstáculo importante para el trabajo en equipo y un ataque más contra la cultura de la igualdad que siempre ha existido en nuestros centros.
- **Potenciar la formación permanente del profesorado**, incluyéndola **en el horario lectivo**.
- Nadie puede ser removido de su puesto de trabajo de atención directa al alumnado, con carácter obligatorio por parte de la Administración.
- **Por la igualdad en el trabajo docente**. Mejorar la consideración del profesorado no se logra sometiéndolo a evaluaciones externas de las que luego se haga depender parte de su salario; tampoco se logra mediante políticas de ascenso de un cuerpo a otro. Frente a cualquier modelo de carrera docente jerarquizadora exigimos el establecimiento de un Cuerpo Único de Enseñantes, sin nuevas convocatorias al Cuerpo de Catedráticos, con idénticas condiciones laborales para todas y todos, y que permita movilidad horizontal y vertical, hasta la universidad, por concurso de méritos. Igualmente, es necesario alcanzar la igualdad salarial y el resto de condiciones para el profesorado interino y funcionario de carrera.



COEDUCACIÓN

- Exigimos la introducción de **modificaciones en el currículo y la revisión de materiales curriculares según la perspectiva de género**, el **desarrollo de campañas de sensibilización hacia la coeducación** y **planes de igualdad** en todos los centros educativos.
- Exigimos el desarrollo y la implementación del capítulo I (artículos 4 al 9) de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Y de los artículos 23 al 25 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3



RELIGIÓN

- **Desaparición de cualquier asignatura evaluable alternativa a la Religión**, de acuerdo con el modelo de sociedad laica que desde los STEs promovemos.
- Considerando la no confesionalidad del Estado Español, en los recintos de los centros escolares de titularidad pública no se permitirá desarrollar cualquier liturgia o actividad religiosa, **no se hará proselitismo o propaganda confesional**, no se exhibirá simbología religiosa o que tenga que ver con ello, como procesiones, visitas de líderes religiosos, etc.
- Hasta tanto se mantenga la religión confesional dentro de la escuela, como consecuencia de la no derogación de los Acuerdos con la Santa Sede de 1979, el centro se limitará a comunicar a las familias del alumnado, la opción que tienen de poder solicitarla. Y para recibirla tendrán que hacer **solicitud expresa** con tiempo suficiente para que se provean los medios adecuados. En cualquier momento, un alumno o alumna puede dejar de asistir a religión, ya que es de libre opción.
- Exigimos la **introducción de modificaciones en el currículo y la revisión de materiales curriculares según la perspectiva de modelo laico de sociedad**.

4

ESCUELA PÚBLICA:
DE TODOS
PARA TODOS

ESCUELA PÚBLICA

- Ha de reforzarse el concepto de **Enseñanza Pública como eje vertebrador** del sistema educativo, por lo que es necesario que se blinde la obligación de las Comunidades Autónomas de ofertar plazas públicas en cualquier etapa de la enseñanza. La Educación Pública ha de ser la que garantice el éxito educativo, independientemente de las diferencias económicas, sociales o culturales de origen: inclusiva, diversa y coeducativa.
- **Ampliación de la Red de centros públicos de Educación Infantil** que garantice la oferta suficiente para atender la demanda en el ciclo. Integración del primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años en el sistema educativo público, dependiendo su organización, gestión y funcionamiento de las administraciones educativas. Demandamos negociar con el Ministerio un marco regulatorio común para la etapa, que sirva de legislación básica estatal con la que cada territorio desarrolle a su vez sus normas regulatorias.
- Debe **establecer la etapa educativa de 0 a 6 años como eje escolar inicial del alumnado, con una progresiva incorporación de las Escuelas de 0-3 años** y unificación de condiciones laborales y de acceso para el profesorado de este sector.



5



CONCIERTOS

- Exigimos que el gobierno garantice la **red pública** como **vertebradora del sistema**.
- A los **centros privados concertados que separen o discriminen al alumnado** por razón de sexo, raza, religión, procedencia o cualquier otra circunstancia personal o social, o que no aseguren la gratuidad, **se les incoará expediente sancionador y se retirará de forma inmediata el concierto por parte de la Administración Pública**.
- La Confederación de STEs-i seguirá apostando, en el plano político, por la **derogación de los Acuerdos con el Vaticano de 1979**, basados en el Concordato que fundamentan la existencia de la red concertada y la influencia religiosa en el ámbito docente.

6



CURRÍCULO

- Implantación de un **currículo general** para las enseñanzas básicas que impida la especialización curricular. Reformar los currículos de las distintas etapas a partir del debate y asesoramiento del profesorado.
- Revisión de currículos para **garantizar la coeducación** y una formación integral de las personas para la construcción de una ciudadanía crítica, igualitaria e independiente.
- Es necesaria la existencia de un **eje interdisciplinar, de carácter transversal, que asegure la presencia del desarrollo sostenible medioambiental** en todas las etapas y disciplinas escolares que asegure el respeto al medio ambiente.
- El **carácter integrador e inclusivo del currículo** hace necesaria una selección y organización del conocimiento diferente, que corrija la excesiva compartimentación, que asegure una oferta **equilibrada, integral, flexible y más interdisciplinar (o globalizada)** consensuada con la comunidad educativa y partiendo de las necesidades del alumnado. También unos **horarios y espacios flexibles**, para adaptarse a las peculiaridades de la edad y a sus diferentes ritmos de aprendizaje y a la **autonomía del profesorado para adaptar los contenidos** a las peculiaridades de su contexto y a las características de su alumnado.

7



RATIOS

- **Será de 20 niños y niñas al finalizar el segundo ciclo de Educación Infantil y de 15 al comenzarlo**, con una disminución progresiva en las distintas edades de cada ciclo que empezarán por **4 en el caso de bebés de 0 a 1 año**.
- En las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria es necesario que la reducción de ratio que han llevado a cabo algunas Comunidades Autónomas en el curso 2020/21, con ocasión de la pandemia, se mantenga como definitiva y se generalice al resto de Comunidades para establecer, **con carácter permanente, el límite de 20 alumnas y alumnos máximo por clase**.

8



INCLUSIÓN

- La redistribución de recursos a los centros educativos para favorecer la inclusión social y garantizar la igualdad de derechos mediante **una escolarización equilibrada no puede traducirse en zonas de exclusión internas** como aulas específicas o cualquier medida de otra índole que segregue al alumnado por razones de cualquier tipo.
- Los centros educativos contarán con **profesorado de apoyo**, que se integrará dentro del trabajo ordinario de las aulas, preferentemente, y con un diseño universal de aprendizaje que garantice una enseñanza personalizada, para lo cual debe proporcionar múltiples formas de compromiso, de representación y de acción y expresión.
- La **reducción de ratios y la docencia compartida** son los elementos clave que permitirán hablar de una **enseñanza personalizada basada en el diseño universal de aprendizaje**, evitando la estigmatización y la segregación.
- Será necesaria la **creación de grupos de trabajo sobre educación inclusiva en los centros** para organizar y dirigir sesiones informativas y formativas para el profesorado, las familias y el resto de la comunidad educativa; asimismo, dicho grupo establecerá un plan con objetivos específicos para conseguir la inclusión plena en el centro.
- Exigiremos la **dotación necesaria de recursos materiales y personales** a los centros educativos para poder dar la respuesta necesaria al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Y **la flexibilización de espacios, currículo, tiempos, materiales**, etc. para que la inclusión sea una realidad.

9



ESCOLARIZACIÓN

- La administración pondrá los medios de control necesarios para que **no se puedan modificar los criterios de admisión eliminando así cualquier posibilidad de segregación del alumnado**.

10

FINANCIACIÓN

- **Después de una década de recortes**, que nos llevó a dedicar menos del 4% del PIB a la inversión educativa, **el horizonte del 5% debe ser el mínimo** en una situación de excepcionalidad como la actual. Se trata de alcanzar una progresiva homologación con la inversión educativa existente en los países de nuestro entorno europeo, **para alcanzar el 7% de inversión en educación**.
- **Las cantidades que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha anunciado que transferirá a las Comunidades Autónomas, han de tener un carácter finalista, de forma que no puedan ser destinadas a lo que alguna Autonomía pudiera determinar para favorecer negocios privados.** Así a los 2.800 millones de euros que ya se establecen en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 (1.600 para Formación Profesional, 1.000 para digitalización y 200 para plazas públicas en el ciclo 0-3 años), habrá de añadirse los fondos procedentes de Europa que el propio Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez ha cuantificado en un total de 13.000 millones para educación.

11

GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CENTROS

- La nueva ley que sustituye a la LOMCE debe implementar medidas organizativas y de funcionamiento de los centros educativos basadas en **la cultura de la igualdad, el trabajo en equipo y la toma de decisiones de manera colectiva**. Esto implicará que los órganos colegiados pasen a ser verdaderos entes de gobierno, se reduzcan las competencias de los equipos directivos, se democratice al máximo el sistema de selección de los mismos y, en su lugar, implantar una elección democrática en la que participe toda la comunidad educativa, **restituyendo el papel decisivo de los Consejos Escolares**.

12

FORMACIÓN

- **Recuperación de los CPR (Centros de Profesorado y Recursos)**. Si el profesorado no puede acceder a la formación, los objetivos que pretende la LOMLOE no se podrán cumplir.
- **Potenciar la formación permanente del profesorado, incluyéndola en el horario lectivo.**
- El **acceso a la formación** ha de ser una responsabilidad de las administraciones que deben facilitar los medios para llevarla a efecto. No puede depender de iniciativas privadas.



#LOMLOE
UNA LEY A MEJORAR



STEs-INTERSINDICAL